



Ref.: MASM/JCM/cpc

Sr. Director de la Autoridad
Portuaria de Huelva

Pliego de Bases del concurso para la adjudicación de la licencia para prestar el Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Huelva. Expediente GEN/2024/001079/EX. Resolución de aprobación.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, a la vista del Informe-Propuesta redactado por la Dirección y elevado por la Presidencia a la consideración del Consejo, en el que se deja constancia de sus antecedentes normativos y de hecho que concurren en el supuesto a que se refiere el citado Informe-Propuesta, así como al contenido del expediente instruido, al que queda referido el presente acuerdo a efectos de su motivación, considerando que la tramitación a que ha sido sometida la presente propuesta ha sido suficiente y correcta, en cumplimiento de lo señalado en el art. 115 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación con la elaboración y aprobación de los Pliegos de Bases de los concursos a convocar para el otorgamiento de licencias de prestación de servicios portuarios, constando el informe favorable emitido por el Organismo Público Puertos del Estado, de fecha 15 de diciembre de 2024, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

- "1) Aprobar el Pliego de Bases del Concurso para la Adjudicación de la Licencia para prestar el Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Huelva, que se adjunta.
- 2) Publicar en el Boletín Oficial del Estado el presente Pliego de Bases y su acuerdo de aprobación, según lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante".

El presente Acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la que se ha adoptado, lo que se hace constar a los efectos previstos en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente en el día de la fecha.

El Presidente,
Manuel Alberto Santana Martínez

El Secretario
Fco. Javier Capitán Márquez



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Puertos del Estado



Autoridad Portuaria de Huelva

**PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PARA LA
ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA PARA
PRESTAR EL SERVICIO PORTUARIO DE
PRACTICAJE EN EL PUERTO DE HUELVA**

ÍNDICE

Base 1ª: Objeto.....	3
Base 2ª: Número de licencias a adjudicar	3
Base 3ª: Plazo de duración de la licencia.....	3
Base 4ª: Requisitos que deben cumplir los licitadores.....	4
Base 5ª: Condiciones de la prestación.....	4
Base 6ª: Garantía provisional	4
Base 7ª: Presentación de las ofertas	4
Base 8ª: Apertura de las ofertas.....	6
Base 9ª: Criterios para la adjudicación de la licencia	7
Base 10ª: Acuerdo de adjudicación de la licencia	8
Base 11ª: Facultad de declarar el concurso desierto	9
Base 12ª: Devolución de la garantía provisional	9
Base 13ª: Otorgamiento de la licencia	9
Base 14ª: Publicación del otorgamiento de la licencia.....	9
Base 15ª: Gastos del concurso	9
Base 16ª: Inicio de la prestación del servicio.....	9

Base 1ª: Objeto

1. El objeto del presente Pliego de Bases es el de regular el concurso público para la adjudicación de la licencia para la prestación del servicio portuario de practica en el Puerto de Huelva en los términos establecidos en el Reglamento UE 2017/352, de 15 de febrero de 2017, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos (en adelante, también, Reglamento UE 2017/352), en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante, también, TRLPMM) y en el Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Practica del Puerto de Huelva (en adelante, también, Pliego de Prescripciones Particulares).

2. El artículo 126 del TRLPMM, en su apartado 3, establece para el servicio de practica, que el número de prestadores quedará limitado a un único prestador en cada área portuaria, entendiéndose a estos efectos, como área portuaria aquella que sea susceptible de explotación totalmente independiente incluyendo su accesibilidad marítima y, por tanto, que los límites geográficos de prestación de servicio de practica correspondientes a cada una de dichas áreas sean totalmente independientes.

3. La convocatoria del concurso será publicada en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se publicará anuncio indicativo en la página web de la Autoridad Portuaria de Huelva.

4. La definición del servicio portuario de practica viene establecida en la Prescripción 2ª del Pliego de Prescripciones Particulares ¹.

5. El ámbito geográfico de prestación del servicio portuario de practica en el Puerto de Huelva viene establecido en la Prescripción 3ª del Pliego de Prescripciones Particulares.

Base 2ª: Número de licencias a adjudicar

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del TRLPMM, en su apartado 3, el número de prestadores está limitado a un único prestador en el área portuaria definida como ámbito geográfico del servicio en las Prescripciones Particulares del servicio portuario de practica en el Puerto de Huelva, objeto de este concurso.

Base 3ª: Plazo de duración de la licencia

1. La licencia para prestar el servicio portuario de practica tendrá una vigencia máxima de diez (10) años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del TRLPMM, en su apartado 1, pudiendo los licitadores proponer un plazo más bajo hasta un mínimo de cinco (5) años.

2. El plazo de la licencia no será renovable, al estar limitado el número de prestadores del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del TRLPMM, en su apartado 2.

¹ Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Practica aprobado en la sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva celebrada el 19 de diciembre de 2024.

Base 4ª: Requisitos que deben cumplir los licitadores

1. Los interesados en participar en el concurso público para la adjudicación de la licencia para la prestación del servicio portuario de practicaje deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Requisitos de acceso establecidos en el apartado a. de la Prescripción 10ª del Pliego de Prescripciones Particulares.
- b) No estar incurso en incompatibilidad conforme a lo indicado en el apartado b. de la Prescripción 10ª del Pliego de Prescripciones Particulares.
- c) Requisitos de solvencia económica-financiera y técnico-profesional establecidos en la Prescripción 11ª del Pliego de Prescripciones Particulares.
- d) Estar al corriente de las obligaciones de carácter fiscal y laboral por la Administración Tributaria y de la Seguridad Social establecidas en el Pliego de Prescripciones Particulares.
- e) Acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, que se dispone de los medios humanos y materiales mínimos exigidos establecidos en la Prescripción 12ª del Pliego de Prescripciones Particulares conforme a lo establecido en la misma.
- f) Todos los demás requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Particulares y en este Pliego de Bases.

Base 5ª: Condiciones de la prestación

1. La presentación de la oferta para obtener la licencia para prestar el servicio de practicaje en el Puerto de Huelva implica la aceptación de las condiciones que se incluyen en este Pliego de Bases, así como las del Pliego de Prescripciones Particulares.

2. El ofertante se compromete, en el caso de ser adjudicatario, a la aceptación de las condiciones de prestación del servicio de practicaje conforme a lo establecido en la Sección IV de condiciones y calidad de la prestación del servicio del Pliego de Prescripciones Particulares.

Base 6ª: Garantía provisional

1. Los licitadores deberán depositar una garantía provisional, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva por un importe de TRES MIL euros (3.000,00 €).

2. La garantía se constituirá en efectivo, mediante aval bancario o seguro de caución. Esta garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego de Bases y del mantenimiento de las condiciones de las proposiciones presentadas hasta la adjudicación definitiva.

3. Esta garantía se devolverá si la oferta no reúne las condiciones exigidas por este Pliego de Bases, a juicio de la Autoridad Portuaria de Huelva. Al adjudicatario de la licencia, le será devuelta la garantía provisional, una vez depositada la garantía definitiva. Al resto de licitadores, que no hayan resultado adjudicatarios, se les devolverá íntegra la garantía.

Base 7ª: Presentación de las ofertas

1. Las ofertas para participar en el concurso público para la adjudicación de la licencia para la prestación del servicio portuario de practicaje serán presentadas en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Huelva bien presencialmente en la Avenida de la Real Sociedad Colombina Onubense, s/n, 21001, Huelva, o a través de aquellos

puntos o vías habilitadas de acuerdo con el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De remitirse por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, que deberá ser anterior a la fecha y hora límites para la recepción de propuestas, y anunciar a la Autoridad Portuaria de Huelva la remisión de la propuesta mediante correo electrónico a la dirección aph@puertohuelva.com, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, los DIEZ (10) días naturales siguientes a la fecha indicada sin haber recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

2. El plazo para la presentación de las ofertas será de cincuenta y dos (52) días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, finalizando a las catorce (14) horas del último día. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se prorrogará el plazo hasta las catorce (14) horas del siguiente día hábil.

3. El ofertante deberá mantener la validez de la propuesta, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, durante un plazo de cuatro (4) meses.

4. La oferta se presentará en dos sobres, cerrados, lacrados y firmados por el ofertante o su representante. En su anverso figurará el nombre y el domicilio del ofertante, el nombre de la persona que suscribe la oferta y la leyenda siguiente: "Oferta para la adjudicación de licencia para la prestación del servicio portuario de practica en el Puerto de Huelva ", y el número de sobre correspondiente "Sobre Nº 1" o "Sobre Nº 2".

5. Contenido de los sobres:

a) Sobre Nº1. Documentación General

i. Justificación de la personalidad jurídica

Podrá presentar oferta en el concurso público de adjudicación de la licencia para la prestación del servicio de practica las personas físicas o jurídicas, españolas, de otros países de la Unión Europea o de terceros países (condicionadas estas últimas a la prueba de reciprocidad, salvo en los supuestos en que los compromisos de la Unión Europea con la Organización Mundial del Comercio no exijan dicho requisito), que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en causa de incompatibilidad.

ii. Otra documentación administrativa

1º Documentación administrativa indicada en el apartado A del Anexo II del Pliego de Prescripciones Particulares.

2º Declaración responsable de llevar una estricta separación contable entre el servicio portuario y otras actividades que pudiera desarrollar el prestador, en el caso de que la empresa prestadora se dedique a otras actividades, o al servicio de practica en otros puertos con las condiciones indicadas en la Prescripción 18ª del Pliego de Prescripciones Particulares.

3º Documento justificativo de haber depositado la garantía provisional por importe de TRES MIL euros (3.000,00 €).

4º Documentación económico-financiero acreditativa de las condiciones indicadas en el apartado B del Anexo II del Pliego de

Prescripciones Particulares, excepto la indicada en el punto cinco (5) de dicho apartado.

5º Declaración responsable de cumplir la normativa laboral española vigente en las mismas condiciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Particulares.

b) Sobre Nº2. Documentación Técnico-Económica

- i. Documentación técnica que estará integrada por los documentos que se establecen en el apartado C, excepto la indicada en el punto siete (7) de dicho apartado, y en el apartado D del Anexo II del Pliego de Prescripciones Particulares.
- ii. Tarifas ofertadas conforme a lo indicado en el punto cinco (5) del apartado B del Anexo II y en la Prescripción 21ª del Pliego de Prescripciones Particulares.
- iii. Plazo ofertado.
- iv. Tipo de gravamen de la tasa de actividad ofertada, que como mínimo será el establecido en la Prescripción 23ª del Pliego de Prescripciones Particulares.
- v. Relación de mejoras ofertadas por el licitador sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Particulares

6. La documentación acreditativa del Anexo II del Pliego de Prescripciones Particulares no indicada en el apartado anterior será aportada por el adjudicatario antes del inicio de la actividad en el plazo indicado en dicho pliego.

Base 8ª: Apertura de las ofertas

1. En la fecha y hora señaladas en el anuncio de la convocatoria, la Mesa del Concurso procederá a la apertura del sobre Nº 1.
2. Se rechazarán aquellas ofertas presentadas fuera de plazo.
3. La Mesa del Concurso será la responsable de examinar la documentación general contenida en el sobre Nº 1. Su composición, formada por miembros con voz y voto, estará identificada en el Perfil del Contratante de la Autoridad Portuaria de Huelva.
4. Para la válida constitución de la Mesa será precisa la presencia de, al menos, tres (3) de sus miembros, incluyendo el Presidente y el Secretario. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente para deshacer dicho empate. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los miembros.
5. La Mesa de Concurso procederá en primer lugar a la apertura de los sobres Nº1, comprobándose la documentación general de las ofertas que hayan llegado dentro de plazo, rechazándose aquellas que no cumplan las condiciones requeridas por el presente Pliego de Bases.
6. Si la Mesa de Concurso observara defectos u omisiones en la documentación presentada que, a su juicio, fueran subsanables, concederá un plazo no inferior a diez (10) días hábiles para su subsanación. En este caso la Mesa de Concurso se reunirá nuevamente tras la finalización del plazo de subsanación para determinar definitivamente cuáles son las ofertas admitidas a la presente licitación, de lo cual levantará la oportuna acta.

7. A continuación, una vez transcurrido en su caso el plazo para la subsanación de las deficiencias se procederá, en acto público, a la apertura del sobre N°2 de las propuestas no rechazadas, y se dará lectura a su contenido, de lo que se levantará acta; posteriormente se remitirán a la Comisión Técnica, constituida por la Autoridad Portuaria de Huelva, con el nombramiento de un máximo de tres (3) personas cualificadas para efectuar el estudio de las ofertas admitidas.

8. La Comisión Técnica estará formada por los siguientes miembros:

- a) Miembro N° 1: D Abelardo Budia Quesada, Jefe del Departamento de Explotación.
- b) Miembro N° 2: D. Vidal González Ruibal, Jefe Unidad Operaciones Portuarias.
- c) Suplente: D. Víctor Carlos Rubio Faure, Jefe de División de Protección Portuaria.

9. La Comisión Técnica evaluará las ofertas, las puntuará conforme a los criterios de adjudicación y redactará su informe en el que señalará, a su juicio, la propuesta que debe ser seleccionada para prestar el servicio portuario de practicaje. Este informe será entregado por la Comisión Técnica a la Mesa de Concurso, para que por ésta se formule propuesta de selección que será elevada, con el resto del expediente, al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva para que resuelva sobre la adjudicación y el otorgamiento de la licencia para la prestación del servicio.

Base 9ª: Criterios para la adjudicación de la licencia

1. La Comisión Técnica tendrá en cuenta los criterios y coeficientes de ponderación definidos en el presente Pliego de Bases para la elaboración de su informe.

2. Las ofertas que no cumplan de forma estricta todas las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Particulares serán excluidas.

3. Las ofertas admitidas se puntuarán con los siguientes criterios:

- a) Medios humanos: con un máximo de 10 puntos.
- b) Medios materiales: con un máximo de 10 puntos.
- c) Tarifas ofertadas: con un máximo de 40 puntos.
- d) Organización del servicio y control de Calidad: con un máximo de 10 puntos.
- e) Tasa de actividad ofertada: con un máximo 10 puntos.
- f) Plazo ofertado: con un máximo 20 puntos.

4. Para la valoración de los medios humanos, podrá valorarse la oferta de personal auxiliar asignado al servicio no exigido en el pliego que mejore la seguridad, eficiencia y calidad de la prestación del servicio, con un máximo de 10 puntos. Aunque puede ofertarse un número de prácticos mayor del exigido en el Pliego de Prescripciones Particulares, no se valorará un número de prácticos superior al exigido por haber sido este determinado de acuerdo con las necesidades del Puerto de Huelva. Las ofertas que no ofrezcan los medios mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Particulares quedarán excluidas.

5. Para la valoración de los medios materiales, se tendrá en cuenta la cantidad, características y calidad de los mismos que supere lo establecido en el Pliego de Prescripciones Particulares, así como la oferta de medios técnicos no exigidos en el pliego que mejoren la seguridad, eficiencia y calidad de la prestación del servicio, con un máximo

de 10 puntos. Las ofertas que no ofrezcan los medios mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Particulares quedarán excluidas.

6. Las tarifas ofertadas se valorarán con un máximo de 40 puntos este criterio, asignando 40 puntos a la oferta con las tarifas más bajas y el resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente en función de lo que cada una suponga de disminución respecto de las máximas. Las ofertas cuyas tarifas propuestas superen las tarifas máximas establecidas en el Pliego de Prescripciones Particulares quedarán excluidas.

7. En lo referente a la organización del servicio y control de calidad, las ofertas se valorarán con un máximo de 10 puntos, y se valorarán las mejoras en la organización del trabajo respecto a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Particulares, así como las certificaciones no exigidas referentes al servicio que posea o se comprometa a obtener el ofertante, o la mejora del plazo para su consecución respecto al establecido en las prescripciones particulares. Las ofertas que no cumplan los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Particulares quedarán excluidas.

8. Se valorará con un máximo de 10 puntos cada oferta que incluya mejoras en el tipo de gravamen para la tasa de actividad. Para la valoración se asignarán, 10 puntos a la oferta con la mejora más alta y el resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente en función de lo que cada una suponga de incremento respecto de la tasa de actividad mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Particulares.

9. Se valorará con un máximo de 20 puntos cada oferta en función del plazo ofertado en su propuesta, asignando 20 puntos a la oferta con la reducción de plazo menor y el resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente en función de lo que cada una suponga de disminución respecto de la puntuación máxima.

10. Será adjudicatario de la licencia el ofertante que obtenga una mayor valoración total, y que a su vez cumpla los requisitos establecidos en la Base 4ª del presente Pliego de Bases.

Base 10ª: Acuerdo de adjudicación de la licencia

1. La Mesa del Concurso, visto el informe de la Comisión Técnica propondrá motivadamente al Consejo de Administración la adjudicación del Servicio Portuario de Practicaje, o que se declare desierto el concurso.

2. El acuerdo de adjudicación del Consejo de Administración será notificado al adjudicatario para que, en el plazo de treinta (30) días naturales a partir del día de la notificación, presente los documentos exigidos en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Particulares que no hayan sido presentados en la oferta y acredite el cumplimiento efectivo de todos los requisitos exigidos en este Pliego de Bases y en el Pliego de Prescripciones Particulares, incluyendo:

- a) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva de al menos CIEN MIL euros (100.000,00 euros) indicada en la Prescripción 19ª del Pliego de Prescripciones Particulares.
- b) Acreditación del seguro de Responsabilidad Civil indicado en el apartado f. de la Prescripción 16ª del Pliego de Prescripciones Particulares.
- c) Acreditación de haber cumplido o haber sido exonerado de las obligaciones indicadas en el punto 5.a.ii.5º de la base 7 del presente Pliego de Bases.

Resto de documentación exigida en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Particulares no incluida en la oferta, así como otra documentación solicitada por la Autoridad Portuaria de Huelva o que el adjudicatario considere oportuno presentar.

Base 11ª: Facultad de declarar el concurso desierto

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva se reserva la facultad de declarar desierto el concurso para prestar el Servicio Portuario de Practicaje si estima que ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos para prestar el servicio en los términos exigidos en la convocatoria.

Base 12ª: Devolución de la garantía provisional

1. La garantía provisional presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios será devuelta después de la adjudicación.

Base 13ª: Otorgamiento de la licencia

1. Una vez aportada por el adjudicatario la documentación pendiente de presentar y acreditado el cumplimiento efectivo de todos los requisitos exigidos, según se establece en el presente Pliego de Bases y en el Pliego de Prescripciones Particulares en el plazo establecido, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva acordará el otorgamiento de la licencia al adjudicatario del concurso.

2. Dentro de los diez (10) días naturales siguientes al de la adopción del acuerdo por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, se notificará al adjudicatario y a los restantes licitadores dicho acuerdo, publicándose en la página web de la Autoridad Portuaria de Huelva.

Base 14ª: Publicación del otorgamiento de la licencia

1. El otorgamiento de la licencia será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Base 15ª: Gastos del concurso

1. El adjudicatario de la licencia abonará a la Autoridad Portuaria de Huelva todos los gastos de publicidad ocasionados al organismo público por la tramitación y resolución del concurso.

Base 16ª: Inicio de la prestación del servicio

1. El adjudicatario de la licencia comenzará a prestar el servicio en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia conforme a lo establecido en el apartado h. de la Prescripción 16ª del Pliego de Prescripciones Particulares.